



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 17 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.316/2019

R-DNAT - 2020 N° 668

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Pedro Emanuel FLEITAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 a 60 obra el Plan de Tesis presentado por el Lic. FLEITAS;

Que a fs. 70 a 71 obra evaluación externa de la Dra. Silvia REPETTO y a fs. 77 a 79 hace lo propio la Dra. Verónica Beatriz RAJAL;

Que a fs. 81 a 89 obra Nota N° 4870/19, presentada por el Lic. FLEITAS, con el aval de su Director de Tesis Dr. Rubén CIMINO, donde adjunta Plan de Trabajo titulado: "Búsqueda de herramientas para estimar las prevalencias de uncinarias y *Strongyloides stercoralis* basado en el análisis de datos y diseño de métodos diagnósticos", con las correcciones sugerida por las evaluadoras;

Que a fs. 99 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

1. **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Pedro Emanuel Fleitas**
2. **ACEPTAR al Dr. Rubén Cimino como Director y al Dr. Alejandro Krolewiecki como Codirector.**
3. **APROBAR el tema de tesis titulado "Búsqueda de herramientas para estimar las prevalencias de uncinarias y *Strongyloides stercoralis* basado en el análisis de datos y diseño de métodos diagnósticos."**
4. **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:**
Dr. Rubén Cimino - Instituto de Investigaciones de Enfermedades Tropicales, UNSa - CONICET
Dra. Silvia Repetto - Facultad de Medicina, UBA
Dra. Verónica Rajal - IÑIQUI, UNSa-CONICET.;

Que a fs. 100 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 101 obra Despacho N° 352/20, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 100 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

A
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.316/2019

R-DNAT – 2020 N° 668

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Pedro Emanuel FLEITAS. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Pedro Emanuel FLEITAS – D.N.I. N° 32.185.254, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Pedro Emanuel FLEITAS, titulado: **“Búsqueda de herramientas para estimar las prevalencias de uncinarias y *Strongyloides stercoralis* basado en el análisis de datos y diseño de métodos diagnósticos.”**

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Rubén Oscar CIMINO, como Director, y al Dr. Alejandro Javier KROLEWIECKI, como Co-Director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Rubén Oscar CIMINO, Dra. Silvia REPETTO y Dra. Verónica Beatriz RAJAL – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.316/2019

R-DNAT – 2020 N° 668

forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Pedro Emanuel FLEITAS, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng

Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. VIRGILIO NUÑEZ
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales